



Distr. general
11 de noviembre de 2020

Español
Original: inglés



Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente
del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Quinto período de sesiones

Nairobi (en línea), 22 a 26 de febrero de 2021*

Tema 5 del programa provisional**

Políticas ambientales internacionales y
cuestiones de gobernanza

Disponibilidad de financiación suficiente para apoyar la aplicación del quinto Programa de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental con arreglo a la resolución 4/20

Informe de la Directora Ejecutiva

Introducción

1. Desde 1982, las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en materia de derecho ambiental han sido organizadas y coordinadas mediante una serie de programas decenales para el desarrollo y el examen periódico del derecho ambiental, ampliamente conocida como el Programa de Montevideo. En su resolución 4/20, titulada “Quinto Programa de Montevideo de Desarrollo y Examen Periódico del Derecho Ambiental (Programa de Montevideo V): por las personas y el planeta”, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del PNUMA solicitó a la Directora Ejecutiva del PNUMA que, en consulta con los coordinadores nacionales del Programa de Montevideo, examinase la disponibilidad de fondos suficientes para apoyar la aplicación del Programa de Montevideo V y sus actividades en la esfera del derecho ambiental e informase al respecto a la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones. El presente informe ha sido preparado en respuesta a esa solicitud. Aunque a 15 de octubre de 2020 no se contaba con financiación específica para que el PNUMA ejecutara el Programa de Montevideo V, en el informe se esbozan los progresos realizados en la aplicación de la resolución 4/20 y se formulan recomendaciones y propuestas de medidas.

* De conformidad con las decisiones adoptadas en la reunión de la Mesa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, celebrada el 8 de octubre de 2020, y la reunión conjunta de las Mesas de la Asamblea sobre el Medio Ambiente y el Comité de Representantes Permanentes, celebrada el 1 de diciembre de 2020, se prevé que el quinto período de sesiones de la Asamblea se levante el 23 de febrero de 2021 y se reanude como reunión presencial en febrero de 2022.

** UNEP/EA.5/1/Rev.1.

I. Progresos realizados en la aplicación de la resolución 4/20

2. En 2019, en virtud de la resolución 4/20, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente aprobó el Programa de Montevideo V¹. El Programa, que comenzó el 1 de enero de 2020 y concluirá el 31 de diciembre de 2029, es un programa intergubernamental dirigido a orientar la determinación y aplicación de las medidas prioritarias en la esfera del derecho ambiental que ha de emprender el PNUMA en colaboración con otros agentes pertinentes.

3. El Programa de Montevideo V tiene la finalidad de promover el desarrollo y la aplicación del estado de derecho ambiental, fortalecer la capacidad de los países en materia de derecho ambiental y contribuir a la dimensión ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible². Tiene seis objetivos básicos y nueve actividades estratégicas asociadas³. Estas se complementan con directrices para la ejecución intersectorial, así como con mecanismos institucionales y de seguimiento, que incluyen esbozos de las funciones y responsabilidades de: a) el PNUMA en el desempeño de sus funciones de secretaría del Programa de Montevideo V; b) los coordinadores nacionales; y c) el comité directivo para la ejecución, que se designará en la primera reunión mundial de coordinadores nacionales⁴.

4. En su resolución 4/20, la Asamblea sobre el Medio Ambiente también: a) invitó a los Estados miembros que aún no lo hubiesen hecho a designar coordinadores nacionales para el Programa de Montevideo de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2/19 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente; b) solicitó a la Directora Ejecutiva que pusiese en práctica el Quinto Programa de Montevideo a través de los programas de trabajo para el decenio que comenzaría en 2020, conforme a lo aprobado por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de manera que fortalezca la capacidad afín en los Estados miembros, contribuya al logro de los aspectos ambientales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y esté en plena consonancia con las estrategias de mediano plazo pertinentes del PNUMA; c) solicitó también a la Directora Ejecutiva que, en consulta con los coordinadores nacionales del Programa de Montevideo, examinase la disponibilidad de fondos suficientes para apoyar la aplicación del Programa de Montevideo V y sus actividades en la esfera del derecho ambiental e informase al respecto a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones; y d) decidió examinar el Programa de Montevideo V a más tardar en 2025 y solicitó a la Directora Ejecutiva que preparase un informe sobre esa evaluación para su examen por la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

5. Si bien el Programa V de Montevideo se inició oficialmente el 1 de enero de 2020, las actividades sustantivas en materia de derecho ambiental emprendidas directamente en el marco del Programa se han retrasado debido a los efectos de la pandemia mundial de enfermedad por coronavirus (COVID-19). El carácter intergubernamental del Programa exige que los Estados miembros adopten ciertas decisiones institucionales y den orientación estratégica en materia de programación por conducto de sus coordinadores nacionales antes de que puedan iniciarse las actividades sustantivas en materia de derecho ambiental en el marco del Programa. Más concretamente, debe celebrarse una primera reunión mundial de coordinadores nacionales para nombrar un comité directivo para la ejecución y adoptar sus modalidades de trabajo⁵, y permitir que los coordinadores nacionales determinen las esferas prioritarias para la ejecución del Programa y proporcionen asesoramiento, orientación y dirección estratégicos a la Secretaría del Programa en lo que respecta a su ejecución⁶.

6. Las reuniones mundiales de los coordinadores nacionales se celebrarán cada dos años, de manera presencial o a distancia, según proceda⁷. La primera reunión mundial de coordinadores nacionales estaba prevista para celebrarse en Río de Janeiro (Brasil) del 23 al 25 de marzo de 2020, pero habida cuenta de los riesgos que planteaba la pandemia de COVID-19, y sus repercusiones, la Secretaría del Programa decidió aplazarla hasta septiembre de 2020, lo cual fue comunicado a los coordinadores nacionales el 15 de abril de 2020. La Secretaría estudió la posibilidad de celebrar la reunión en línea. Sin embargo, tras la celebración de consultas oficiosas con los Estados miembros y otros interesados, y dada la naturaleza del tema de la reunión y de las decisiones que se habrían de

¹ UNEP/EA.4/19, anexo.

² *Ibid.*, párr. 2.

³ *Ibid.*, párrs. 3 y 4.

⁴ *Ibid.*, párrs. 5 y 6.

⁵ *Ibid.*, párr. 6 c).

⁶ *Ibid.*, párr. 6 b).

⁷ *Ibid.*, párr. 6 b) vi).

adoptar, se decidió que la reunión se celebrase de manera presencial. Con ese fin, la Secretaría decidió volver a aplazar la reunión, y así se lo comunicó a los coordinadores nacionales el 22 de junio de 2020. Ante la sostenida incertidumbre sobre cuándo se podrá celebrar una reunión presencial, la Secretaría está celebrando consultas con los Estados miembros para explorar las opciones para una primera reunión mundial de coordinadores nacionales que tenga dos series de sesiones. Ello supondría la celebración de una serie de sesiones en línea en el primer semestre de 2021 para determinar de una a tres posibles esferas prioritarias para el Programa y designar el comité directivo para la ejecución, seguida de una reunión presencial más sustantiva que se celebraría cuando fuera posible.

7. Si bien las actividades sustantivas en materia de derecho ambiental en el marco del Programa de Montevideo V no han comenzado oficialmente, el PNUMA ha invertido en una serie de actividades preparatorias sustantivas desde la aprobación del Programa, las cuales están siendo ejecutadas. Ello garantizará que el Programa esté en condiciones óptimas para su ejecución eficaz después de la primera reunión mundial de coordinadores nacionales. Entre las actividades pertinentes figuran las siguientes:

a) *Diseño y desarrollo de la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental en línea.* La Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental ha sido desarrollada con el objetivo de que sea la columna vertebral digital del Programa V de Montevideo; proporcione un mecanismo de intercambio de información para solicitar asistencia técnica en el marco del Programa; sirva de centro de intercambio de conocimientos, proporcionando acceso a leyes ambientales, leyes tipo, conjuntos de instrumentos legislativos y otros recursos y productos elaborados en el marco del Programa o pertinentes para sus actividades; y contiene una sección de perfiles de países con información de contacto de los coordinadores nacionales y enlaces a la legislación ambiental nacional, la jurisprudencia y otra información pertinente. La plataforma se lanzará en la primera reunión mundial de coordinadores nacionales.

b) *Aumento del número de coordinadores nacionales designados.* El PNUMA, incluso por conducto de sus oficinas regionales, ha procurado que los Estados miembros que aún no lo han hecho designen coordinadores nacionales para el Programa. A 15 de octubre de 2020, la Secretaría había recibido confirmación de la designación de 127 coordinadores nacionales: 39 de África, 34 de Asia y el Pacífico, 24 de América Latina y el Caribe, 13 de Europa Oriental y 17 del Grupo de Europa Occidental y otros Estados. La Secretaría también ha recibido designaciones del Estado de Palestina, las Islas Cook, Niue y la Unión Europea.

c) *Actividades de divulgación respecto de los asociados propuestos para el Programa.* El PNUMA convocó un diálogo interinstitucional en Ginebra del 26 al 28 de noviembre de 2019 para crear asociaciones para la ejecución efectiva del Programa. A la reunión, titulada “Advancing environmental rule of law together”, asistieron representantes de siete Secretarías de acuerdos ambientales multilaterales, nueve entidades de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, así como colegas de todo el PNUMA. Todos los participantes expresaron su firme apoyo al Programa de Montevideo V y manifestaron su voluntad de colaborar con el PNUMA en su ejecución. El PNUMA también ha celebrado a lo largo de 2020 otras deliberaciones en materia de asociación con académicos y expertos eminentes en la esfera del derecho ambiental, organizaciones de la sociedad civil y representantes del sector privado. En la Plataforma de Asistencia Jurídica y Ambiental puede consultarse la lista de los asociados actuales.

d) *Desarrollo de productos de comunicación del Programa.* El PNUMA ha elaborado un conjunto de productos de comunicación en apoyo del Programa, entre los que figuran: una ficha descriptiva general del Programa de fácil utilización, que se traducirá a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas; un folleto informativo de fácil utilización en el que se describe la función de los coordinadores nacionales del Programa, el cual se traducirá a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas; una página creada para el Programa en el sitio web del PNUMA con información y enlaces a la documentación pertinente; y breve animación visual que describe el Programa⁸.

e) *Elaboración de documentos para la primera reunión mundial de coordinadores nacionales.* En preparación de la primera reunión mundial, prevista inicialmente para los días 23 a 25 de marzo de 2020, el PNUMA preparó un proyecto de programa provisional, un proyecto de anotaciones al programa y documentación de la reunión sobre a) el estado de la ejecución del Programa; b) el estado de las candidaturas de coordinadores nacionales del Programa; c) las

⁸ Los productos de comunicación relacionados con el Programa de Derecho Ambiental de Montevideo pueden consultarse en www.unenvironment.org/explore-topics/environmental-rights-and-governance/what-we-do/promoting-environmental-rule-law-1.

actividades estratégicas propuestas para el bienio 2020-2021; y d) proyecto de modalidades de trabajo para el comité directivo para la ejecución. Los documentos se actualizarán tras nuevas consultas con los coordinadores nacionales. Las versiones finales se distribuirán seis semanas antes de la reunión reprogramada.

f) *Búsqueda de la armonización estratégica con el proyecto de programa de trabajo para 2022-2023 y la estrategia de mediano plazo para 2022-2025.* En su resolución 4/20, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente solicitó a la Directora Ejecutiva que pusiese en práctica el Quinto Programa de Montevideo a través de los programas de trabajo para el decenio que comenzaría en 2020, conforme a lo aprobado por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de manera que fortalezca la capacidad afín en los Estados miembros, contribuya al logro de los aspectos ambientales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y esté en plena consonancia con las estrategias de mediano plazo pertinentes del PNUMA. La Secretaría ha procurado asegurar que el Programa de Montevideo V esté debidamente armonizado e integrado en el proyecto de programa de trabajo para 2022-2023 y en el proyecto de la estrategia de mediano plazo para 2022-2025, que serán examinados por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones con vistas a su aprobación.

g) *Armonizar la labor en curso del PNUMA en materia de derecho ambiental con el Programa de Montevideo V.* En el marco de su estrategia de mediano plazo para 2018-2021 y su programa de trabajo para 2020-2021, el PNUMA tiene una cartera activa de actividades en curso para apoyar a los países en el fortalecimiento de las instituciones y en la elaboración y aplicación de marcos jurídicos ambientales para lograr los objetivos y compromisos ambientales convenidos internacionalmente. Si bien desde el punto de vista técnico las actividades no se inscriben en el marco del Programa de Montevideo V, por las razones expuestas anteriormente, el PNUMA ha tratado de armonizar sus actividades en materia de derecho ambiental con la visión, los objetivos, las actividades estratégicas y las directrices para la ejecución del Programa, en consulta con los coordinadores nacionales. Esos esfuerzos incluyen, entre otros y sin carácter restrictivo, la reorientación de las actividades para centrarse estratégicamente en proporcionar a los países orientación práctica, instrumentos, enfoques innovadores y recursos para el desarrollo y la aplicación efectivos e inclusivos del derecho ambiental. Entre los ejemplos de actividades emprendidas cabe citar una evaluación mundial de la legislación sobre contaminación atmosférica, la elaboración de orientaciones al respecto y las consultas conexas en línea con los coordinadores nacionales; la elaboración de una orientación mundial sobre la reglamentación de los plásticos desechables; la elaboración de orientaciones en relación con la política y la legislación sobre la gestión integrada de los desechos en tiempos de pandemia, cuya publicación está prevista para junio de 2021; y la organización de cursos en línea y el establecimiento de plataformas de información e intercambio de datos sobre el estado de derecho en materia de medio ambiente.

8. A 15 de octubre de 2020, el PNUMA no disponía de financiación específica para ejecutar el Programa de Montevideo V, por lo que está llevando a cabo su labor relacionada con el Programa utilizando los recursos asignados a su División de Derecho habida cuenta del papel que desempeña en la ejecución del subprograma de gobernanza ambiental del programa de trabajo del PNUMA para 2020-2021. Los recursos comprenden los del Fondo para el Medio Ambiente y los recursos extrapresupuestarios con fines específicos asignados por donantes bilaterales.

9. No será posible proporcionar una estimación fundamentada de las necesidades de financiación de las actividades del Programa de Montevideo V hasta que los coordinadores nacionales puedan, en la primera reunión mundial de coordinadores nacionales, determinar las esferas prioritarias para la ejecución del Programa y proporcionar asesoramiento, orientación y dirección estratégicos a la Secretaría. Se espera que los coordinadores nacionales examinen y aprueben en la reunión mundial un plan de trabajo presupuestado para el Programa. Hasta entonces, el PNUMA seguirá cumpliendo las obligaciones que le incumben en virtud de su programa de trabajo para 2020-2021 y utilizando sus recursos y su estructura de personal actuales.

10. Se ha asignado a la Secretaría la tarea de tratar de obtener financiación adecuada para la ejecución de actividades del Programa de Montevideo y considerar la posibilidad de establecer un fondo fiduciario para la administración de fondos reservados, según proceda, de conformidad con las decisiones pertinentes de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, así como de fondos procedentes de otras fuentes, como las contribuciones voluntarias de los Gobiernos, el sector privado, fundaciones y otras organizaciones⁹. Ha establecido contacto con posibles donantes, pero hasta la fecha no se han obtenido compromisos concretos. El PNUMA alienta a los Gobiernos, el sector privado, las fundaciones y otras organizaciones a realizar contribuciones voluntarias las cuales serían acogidas

⁹ UNEP/EA.4/19, anexo, párr. 6.

con beneplácito. La Secretaría examinará la situación de la financiación del Programa en julio de 2021 y, de ser necesario, considerará la posibilidad de establecer un fondo fiduciario para la gestión de los fondos designados, según proceda, de conformidad con las decisiones pertinentes de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

II. Recomendaciones y medidas que se proponen

11. La Asamblea sobre el Medio Ambiente tal vez deseará:

- a) Tomar nota de los progresos realizados hasta la fecha en la ejecución del Programa de Montevideo V, y acogerlos con beneplácito;
 - b) Invitar a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a designar coordinadores nacionales para el Programa de Montevideo de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2/19 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente;
 - c) Invitar a los Gobiernos, el sector privado, las fundaciones y otras organizaciones a que aporten contribuciones voluntarias para apoyar la ejecución del Programa de Montevideo V;
 - d) Solicitar a la Directora Ejecutiva del PNUMA que siga buscando financiación apropiada para la ejecución de las actividades del Programa de Montevideo V y que considere la posibilidad de establecer un fondo fiduciario para la gestión de los fondos designados, según proceda, de conformidad con las decisiones y resoluciones pertinentes de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.
-